



Bv. Gral. Paz N° 361
Te. (03537)-480389
morrisohcd@gmail.com
<https://morrison.gob.ar>
Cp. 2568 - Morrison - Córdoba
República Argentina



ORDENANZA N° 10/2026

VISTO:

El Convenio de Ejecución de Obra y Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Morrison y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Morrison Ltda., cuyo objeto es la ejecución de la obra y demás prestaciones establecidas en dicho instrumento;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha celebrado el mencionado convenio en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal.

Que el convenio tiene por finalidad establecer las condiciones técnicas, administrativas, económicas y legales para la ejecución de la obra prevista, determinando las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

Que resulta necesario otorgar seguridad jurídica al instrumento suscripto, mediante su ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal.

Que la ejecución de la obra redundará en beneficios para la comunidad, mejorando la infraestructura y los servicios públicos municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Ejecución de Obra y Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Morrison y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Morrison Ltda., el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, técnicos, contables y legales necesarios para el cumplimiento del convenio ratificado por la presente.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la ejecución del convenio serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE MORRISON, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026**




**GOTTARDI, ROSA ELIZABETH
PRESIDENTE
H.C.D.**

Promulgada por Decreto del DEM Nº 31/2026, del día 14 de Julio del año 2026

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOCACIÓN DE OBRA

En la localidad de Morrison, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los ____ días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis, entre: la MUNICIPALIDAD DE MORRISON, con domicilio en calle General Paz N° 361 de la localidad de Morrison, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Gustavo Antonio REITANO, D.N.I. N° 17.464.953, y la Sra. Secretaria de Gobierno Carla BONAVIA, D.N.I. N° 27.783.289, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**; la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MORRISON LIMITADA, con domicilio en Avenida San Martín N° 255 de la localidad de Morrison, Provincia de Córdoba, cuya Personería Jurídica fuera aprobada por Resolución N° 076 de fecha 12 de enero de 1995 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, representada en este acto por su Presidente Sr. Eduardo Carlos PEREZ, D.N.I. N° 14.493.290, y su Secretario Sr. Ricardo Daniel PERELETEGUI, D.N.I. N° 12.293.603, ambos miembros del Consejo de Administración, en adelante **"LA COOPERATIVA"**; y el Ingeniero Civil Mauricio LOBOS PARRA, Matrícula Profesional N° 6259/X, C.U.I.T. N° 20-92437399-8, con domicilio en Pasaje Ricardo Rojas 930 de Bell Ville, en adelante **"EL INGENIERO"**; todos ellos conjuntamente denominados **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LOCACIÓN DE OBRA, que se registrá por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y por las cláusulas que de común acuerdo a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones:-----

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

I.- Que LA MUNICIPALIDAD es propietaria del predio y de la infraestructura donde se emplaza el tanque de agua elevado ubicado en el sector Sudeste de la localidad de Morrison, el cual constituye el único punto de provisión de agua potable de la localidad.- LA COOPERATIVA, es la concesionaria del servicio público de agua potable, y por tanto la encargada de todos los trabajos necesarios para potabilizar y distribuir el agua potable a la Localidad de Morrison.- -----

LOBOS PARRA MAURICIO
ING. CIVIL M.P. 6259/X
ESTRUCTURALISTA

Pereletegui Ricardo Daniel
Secretario

Página 1

GUSTAVO REITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MORRISON

Perez, Eduardo Carlos
PRESIDENTE

Carla Bonavia
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Morrison

II.- Que dicho tanque presenta patologías estructurales que tornan necesaria una intervención de refuerzo, conforme el proyecto técnico "Refuerzo Estructural Tanque Elevado - Localidad de Morrison" elaborado por EL INGENIERO, con la colaboración del Ingeniero Civil Hernán Maximiliano ASINARI (M.P. N° 5895/X), que se agrega como ANEXO I y forma parte integrante del presente.-----

III.- Que, a fin de salvar el error material contenido en el proyecto técnico que integra el ANEXO I, se deja expresa constancia de que el tanque y la infraestructura objeto de la intervención son de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, y no de LA COOPERATIVA como allí por error se consigna.-----

IV.- Que la Provincia de Córdoba ha otorgado a LA MUNICIPALIDAD fondos bajo la forma de Adelantos del Tesoro Provincial (ATP), con el compromiso de parte de la Municipalidad de afectarlos a la obra objeto del presente, los que están destinados a su financiamiento en los términos de este documento.-----

V.- Que LA COOPERATIVA, en su carácter de prestadora del servicio, presta su colaboración institucional para la administración de los fondos y la adquisición de los materiales necesarios para la concreción de la obra.-----

VI.- Que LAS PARTES declaran encontrarse plenamente capacitadas y facultadas para celebrar el presente y obligarse en sus términos.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente tiene por objeto la ejecución de la obra de refuerzo estructural del tanque de agua elevado de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, sito en el sector Sudeste de la localidad de Morrison, conforme al proyecto técnico que como ANEXO I integra el presente. EL INGENIERO toma a su cargo la ejecución de la totalidad de la mano de obra y la dirección técnica de la obra, sobre la base de su propio proyecto; LA COOPERATIVA toma a su cargo la adquisición de los materiales y la administración de los fondos; y LA MUNICIPALIDAD aporta el financiamiento, todo ello conforme las cláusulas siguientes.-----

SEGUNDA: APOORTE MUNICIPAL, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. LA MUNICIPALIDAD aporta para la ejecución de la obra la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000), proveniente de fondos

LOBOS PARRA MAURICIO
ING. CIVIL M.P. 6259/X
ESTRUCTURALISTA

Pericletequi Ricardo Darío
Página 2

GUSTAVO REITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MORRISON

FELIPE CALLES
PRESIDENTE

otorgados por la Provincia de Córdoba con afectación a tal fin, con carácter NO RE-INTEGRABLE. Dicha suma será transferida en su totalidad a LA COOPERATIVA dentro del plazo de QUINCE (15) días contados desde la firma del presente. Con tales fondos, LA COOPERATIVA adquirirá los materiales necesarios y abonará a EL INGENIERO el precio de la mano de obra en los términos de las cláusulas TERCERA y QUINTA. El monto total de la obra —comprensivo de mano de obra y materiales— resulta a la fecha indeterminado; el eventual excedente por sobre el aporte municipal será soportado, a su exclusivo cargo, por LA COOPERATIVA. En atención al carácter no reintegrable del aporte y a que LA COOPERATIVA asume el eventual faltante, ésta no se encontrará obligada a rendición de cuentas alguna por el empleo de los fondos.- Al mismo tiempo, el INGENIERO desobliga expresamente a la MUNICIPALIDAD, de la obligación de pago de eventuales diferencias mayores al aporte efectuado, y la COOPERATIVA renuncia expresamente a reclamar vía reintegro a la MUNICIPALIDAD, de eventuales pagos que deba realizar por de mas al monto aportado por la MUNICIPALIDAD.-

TERCERA: PRECIO DE LA MANO DE OBRA. Las partes convienen como precio de la mano de obra a cargo de EL INGENIERO la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 66.860.000), con más el Impuesto al Valor Agregado del veintiuno por ciento (21%) equivalente a PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 14.040.600), totalizando PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$ 80.900.600). Dicho precio reviste carácter INAMOVIBLE y se compone, conforme el presupuesto de mano de obra elaborado por EL INGENIERO, del siguiente modo: a) Representación y Conducción Técnica: \$ 3.000.000; b) Fundaciones: \$ 22.100.000; c) Columnas de hormigón armado: \$ 32.860.000; d) Vigas de vinculación de hormigón armado: \$ 6.820.000; y e) Limpieza y Seguridad: \$ 2.080.000; todos estos importes con más su correspondiente IVA. EL INGENIERO, en su condición de Responsable Ins-crito, facturará a LA COOPERATIVA conforme a su situación fiscal.-----

CUARTA: EJECUCIÓN POR ETAPAS. La obra se ejecutará por etapas, conforme el alcance del proyecto técnico (ANEXO I), a saber: **a) FUNDACIONES:** ejecución

Carla Bonavía
Secretaría
Municipalidad de Morrison

LOBOS PARRA MAURICIO
ING. CIVIL M.P. 6299-X
ESTRUCTURALISTA

Percelegui Ricardo
Secretario

Página 3

GUSTAVO REITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MORRISON

PERCELEGUI RICARDO
PRESIDENTE

del sistema de fundación profunda, comprensivo de setenta y dos (72) micropilotes de Ø 30 cm y 4,00 m de profundidad y la viga anular de fundación a nivel del terreno natural; b) **COLUMNAS**: refuerzo por encamisado en hormigón armado de las seis (6) columnas existentes; y c) **VIGAS DE VINCULACIÓN**: refuerzo por encamisado en hormigón armado de las vigas de arriostramiento. La Representación y Conducción Técnica será prestada por EL INGENIERO durante toda la ejecución de la obra, y las tareas de Limpieza y Seguridad se cumplirán hasta su finalización. Cada etapa se ejecutará hasta su total terminación conforme las especificaciones, planos y detalles del proyecto.-----

QUINTA: FORMA DE PAGO. El precio de la mano de obra se abonará a EL INGENIERO por parte de LA COOPERATIVA del siguiente modo: a) un anticipo equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio a la firma del presente, esto es, la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$) 6.686.000), con más el IVA correspondiente; y b) el saldo se abonará mediante pagos quincenales, conforme el estado de avance de la obra, de acuerdo con la certificación de avance de obra que LA MUNICIPALIDAD y LA COOPERATIVA irán emitiendo según las etapas y montos señalados en las cláusulas TERCERA y CUARTA. Cada pago se efectuará contra la respectiva certificación de avance emitida y la presentación de la factura por parte de EL INGENIERO, deduciéndose de cada certificación el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo otorgado, hasta su total amortización.-----

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL INGENIERO ejecutará la obra en un plazo máximo de NOVENTA DIAS, contadas a partir del día 1 de julio del año Dos Mil Veintiséis. LAS PARTES dejan constancia de que en dicho plazo se encuentran ya contempladas las eventuales jornadas de lluvia y de temporal, por lo que su cómputo no sufrirá ampliación por tales causas.-----

SÉPTIMA: MORA - CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento del plazo establecido en la cláusula precedente hará incurrir a EL INGENIERO en mora de pleno derecho, por el solo vencimiento del término y sin necesidad de interpelación previa, devengándose en tal caso, en concepto de cláusula penal, una multa equivalente al CERO

LOBOS PARRA MAURICIO
ING. CIVIL M.P. 6259/X
ESTRUCTURALISTA

Perelegui Ricardo Danick
Secretario

Página 4

GUSTAVO REJANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MORRISON

Pérez, Eduardo Carlos
PRESIDENTE

Carla Bongría
Secretaria de Gobierno, Municipio
Municipalidad de Morrison

COMA CUARENTA y DOS POR CIENTO (0,42%) del precio total convenido por cada día de retraso, la que LA COOPERATIVA queda facultada a deducir de las sumas pendientes de pago a EL INGENIERO.-----

OCTAVA: PROVISIÓN DE MATERIALES Y DESLINDE DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA. La adquisición de la totalidad de los materiales necesarios para la obra estará a cargo de LA COOPERATIVA, quien los abonará con los fondos aportados por LA MUNICIPALIDAD. Dicha adquisición se efectuará en un todo bajo la supervisión, indicación y especificación técnica de EL INGENIERO. En consecuencia, LA COOPERATIVA no asume ni responde frente a LA MUNICIPALIDAD por desperfecto, vicio o defecto de ninguna naturaleza, sea que provenga de los materiales o de la actuación, proyecto, dirección o ejecución de EL INGENIERO. El presente deslinde no afecta en modo alguno la responsabilidad de EL INGENIERO, quien responde por la obra conforme al Código Civil y Comercial de la Nación.-----

NOVENA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE EL INGENIERO. EL INGENIERO asume, en su condición de autor del proyecto, director técnico y ejecutor de la obra, la plena y exclusiva responsabilidad técnica y profesional por la misma, respondiendo en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. LA COOPERATIVA reviste exclusivamente el carácter de administradora de los fondos y adquirente de los materiales por indicación técnica de EL INGENIERO, sin asumir en momento alguno la calidad de proyectista, directora ni constructora de la obra.-----

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. La totalidad de la mano de obra es aportada por EL INGENIERO, quien reviste el carácter de único y exclusivo empleador del personal que afecte a la obra, abonándole por sí. Estarán a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones, cargas sociales, aportes y contribuciones, la adopción de las medidas de higiene y seguridad, la contratación de los seguros correspondientes y todo otro gasto u obligación derivado de dicho personal. EL INGENIERO mantiene indemnes a LA COOPERATIVA y a LA MUNICIPALIDAD respecto de todo reclamo por accidentes de trabajo y/o de cualquier otra naturaleza proveniente de los trabajadores afectados a la obra, no existiendo vínculo jurídico alguno entre dicho personal y

LOBOS PARRA MAURICIO
ING. CIVIL M.P. 6259/X
ESTRUCTURALISTA

Perelegui Ricardo Daniel
Secretario

Página 5
GUSTAVO REITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MORRISON

LA COOPERATIVA o LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO PRIMERA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN. La dirección técnica de la obra estará a cargo de EL INGENIERO. LA MUNICIPALIDAD y LA COOPERATIVA podrán verificar en todo momento el avance, la calidad y la ejecución de los trabajos. La emisión por parte de LA MUNICIPALIDAD Y LA COOPERATIVA de la certificación de avance de obra constituye condición para la percepción de los pagos quincenales, conforme la cláusula QUINTA.

DÉCIMO SEGUNDA: INDEPENDENCIA RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. LAS PARTES dejan expresamente establecido que la celebración y ejecución del presente Convenio constituye un acto de colaboración institucional para la concreción de la obra, y no importa, en modo alguno, novación, prórroga, renovación ni reconducción tácita del contrato de concesión del servicio público de agua potable y desagües cloacales oportunamente celebrado y a la fecha vencido, cuya renovación se negocia por cuerda separada. LA COOPERATIVA no asume por la presente obligación alguna respecto de dicha concesión, reservándose la totalidad de sus derechos, acciones y planteos. Ninguna disposición de este Convenio podrá ser interpretada como reconocimiento, asunción o continuación de obligaciones emergentes de la concesión vencida.

DÉCIMO TERCERA: ANEXO. Forma parte integrante del presente, como ANEXO I, el proyecto técnico "Refuerzo Estructural Tanque Elevado - Localidad de Morrison", el que se suscribe por LAS PARTES juntamente con este Convenio.

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales derivados del presente, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde tendrán plena validez toda comunicación, notificación o interpelación, judicial o extrajudicial, que fuere menester practicar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Morrison, a los 26 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiséis.

Carla Bonavía
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Morrison

JUSTAVO REYES
INGENIERO
MUNICIPALIDAD DE MORRISON

LOBOS PARRA MAURICIO
ING. CIVIL M.P. 6259/X
ESTRUCTURALISTA

Perelegui Ricardo Darío
Secretario

Página 6

Perez, Eduardo Carlos
PRESIDENTE